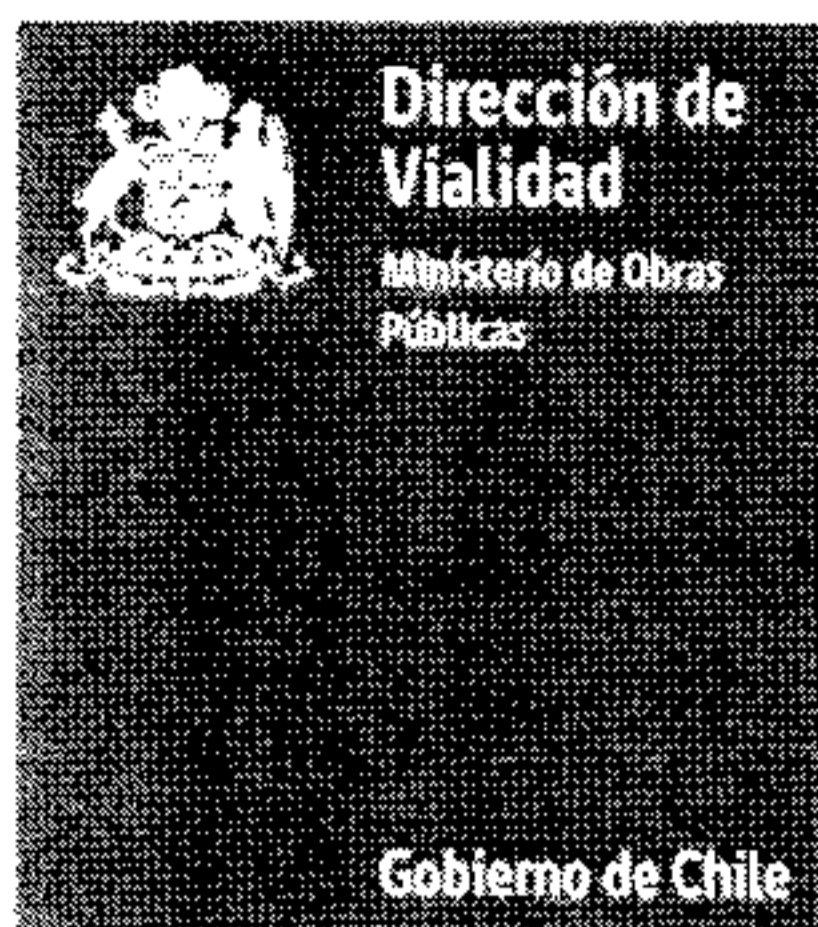


TALCA, 17 OCT. 2011



**REF.:** IMPONE MULTA Y ORDENA RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA A EMPRESA CÍRCULO TOYOTA S.A.

**MAT.:** INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.

**VISTOS:** 1.- Lo dispuesto en los Artículos N° 38 inciso primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N° 850/97. que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840. Ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960. Ley de caminos.

2.- Lo dispuesto en los artículos N° 1; 2; 5; 6 y 7 del D.S. M.O.P. N° 1319/1977. que contiene el Reglamento de Publicidad Vial.

3.- Lo dispuesto en el D.S. M.O.P. N° 729/2008.

4.- Resolución D.V. N° 2235 con fecha 25.05.2010.

5.- Lo dispuesto en ORD. DRV. VIIª Región del Maule N° 1530 con fecha 27.08.2010.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que el letrero publicitario de dos caras, sigue emplazado en la faja adyacente de la Ruta 115 CH, Talca – Paso El Pehuenche Km. 0,500 ; costado Sur, comuna de Talca, provincia de Talca, en abierta infracción a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias vigentes, contraviniendo los artículos N° 1 y N° 5 del D.S. MOP N° 1.319/77.

2.- Que la publicidad que exhibe dicho letrero en infracción pertenece a la Empresa Círculo Toyota S. A. y no ha dado cumplimiento a lo instruido en el punto N° 3 de los vistos.

**RESUELVO (EXENTO)**



**D.R.V. VII R. N° 1933 /**

1.- **IMPÓNESE** una multa por el monto equivalente en pesos de 50 UTM (Cincuenta Unidades Tributarias Mensuales), a la **EMPRESA CÍRCULO TOYOTA S. A., RUT N° 96.889.440 – 4**, con domicilio en Avenida San Miguel N° 3010 Talca, por haber y mantener instalado un letrero publicitario iluminado de dos caras, emplazado en la faja adyacente de la Ruta 115 CH. Km. 0,500 costado Sur (sentido ascendente), comuna de Talca, provincia de Talca, VII Región del Maule.

La Empresa deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

- 2.- **ORDÉNASE** a la Empresa ya individualizada el **retiro** del letrero publicitario indicado, dentro del plazo perentorio de diez **(10) días hábiles** contados desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo N° 51, Inciso Segundo del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Infractora, mediante el envío de la presente Resolución por correo certificado al domicilio señalado.
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Tesorería Regional del Maule, a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda.
- 5.- En el caso de que la multa impuesta fuese pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región del Maule una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pago Directo, que la Tesorería Regional del Maule, emita contra el pago de la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
ARC/RFO/OCF/GCA/gca  
**DISTRIBUCION:**

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
**REGION DEL MAULE**

- Sres. Empresa Círculo Toyota S.A., Avenida San Miguel N° 3010, Talca (Vía Chile Express).
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas – VII Región del Maule.
- Sr. Juez Policía Local de Talca.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Talca.
- Sr. Director Regional Tesorero del Maule, Talca.
- Srta. Fiscal Regional del MOP., VII Región.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Talca.
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Vialidad Región del Maule.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Proceso N° 5183436.



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)